



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0563-2025-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 48-2025-DRS-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2025, por la directora de Responsabilidad Social, mediante el cual sugiere al rector conformar la Comisión Central del 63.º Aniversario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13498, del 14 de enero de 1961, se crea la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sede en la ciudad de Iquitos, iniciando sus actividades académicas el 4 de junio de 1962;

Que, con Resolución Rectoral N° 1064-2006-UNAP, del 22 de mayo de 2006, se establece que, a partir del año 2007, queda instituido el 14 de enero de cada año, el aniversario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, sin embargo, desde el inicio de las actividades académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por costumbre el aniversario de la UNAP se viene celebrando el 4 de junio de cada año; por tanto, ha quedado establecido como fecha de aniversario de funcionamiento de la Institución, por lo que estando próximo a cumplir 63.º Aniversario de funcionamiento al servicio de la comunidad, es conveniente desarrollar un programa jubilar y cultural de actos académicos, científicos, culturales y de responsabilidad social universitaria en la mencionada fecha;

Que, para cumplir con la planificación y programación de las actividades, es de necesidad institucional conformar la Comisión Central del 63.º Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se encargue de elaborar la programación y ejecutar los actos conmemorativos con participación de los docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; estima conveniente conformar la Comisión Central del 63.º Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar la Comisión Central del 63.º Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuya fecha de inicio de las actividades académicas se conmemora el 4 de junio de cada año, integrada de la siguiente manera:

Alta Dirección

- **Rodil Tello Espinoza**
Rector de la UNAP
- **Juan de Dios Jara Ibarra**
Vicerrector académico de la UNAP
- **Roger Ruiz Paredes**
Vicerrector de investigación de la UNAP

Directivos, funcionarios, docentes y estudiantes

- | | |
|--|------------|
| ▪ Tania Lay Ríos
Directora de Responsabilidad Social | Presidenta |
| ▪ Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director general de Administración | Miembro |
| ▪ Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0563-2025-UNAP

▪ Efrocina Gonzales Dávila Directora de Proyección Social y Extensión Cultural	Miembro
▪ Erick Romero Pacaya Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
▪ Carol Margareth Sánchez Vela Docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas	Miembro
▪ Giorly Giovanni Machuca Espinar Docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Agronomía	Miembro
▪ Richard Javier Huaranca Acostupa Docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas	Miembro
▪ Luis Enrique Torres García Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Miembro
▪ Karenth Elena Ramírez Álvarez Docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química	Miembro
▪ Rolando Tuesta Hernández Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja del Perú (Fundesab)	Miembro
▪ Julietta Bardales Arévalo Jefa de la Unidad Extensión de la Dirección de Responsabilidad Social	Miembro
▪ Marisa Francisca Lage del Castillo Nivel STC, Técnico Administrativo II, desempeñando el cargo de jefa (e) de la Oficina de Asuntos Económicos de la Dirección de Responsabilidad Social	Miembro
▪ Elita Fidelina Tangoa Palma Nivel STC, Técnico Administrativo I, asignada a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Miembro
▪ Betty Mercy Ríos de Freitas Nivel STC, Secretaria II, asignada a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Miembro
▪ Edgar Alexander Rinaby Torres Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D. Leg. N° 276 en la Dirección de Responsabilidad Social	Miembro
▪ Danila Marie Flores Pezo Contrato de Locación de Servicios en la Dirección de Responsabilidad Social	Miembro
▪ Gabriela del Pilar Reátegui Tangoa Estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	Miembro
▪ Jhorkael Dimas Boullosa Eleno Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	Miembro

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espíñeza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL